

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 115-2025-MIDAGRI-INIA

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N° 190-2025-MIDAGRI-INIA-GG/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 0669-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; y el Informe N° 356-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, contemplando asimismo los criterios que deben tenerse en cuenta para el diseño y estructura de las entidades y dependencias de la Administración Pública;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 0054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que el Reglamento de Organización y Funciones constituye un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, dispone que el Reglamento de Organización y Funciones del INIA entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución expedida por el Titular del Instituto Nacional de Innovación Agraria que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de dicha Entidad, con excepción de la Primera Disposición Complementaria Final, que entra en vigencia al día siguiente de la publicación del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 234-2024-INIA se aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en consecuencia, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, se encuentra vigente a partir del 22 de diciembre de 2024;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI, facultó al INIA para que, mediante Resolución de su Titular, dicte las normas complementarias necesarias para la implementación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, así como la adecuación de sus instrumentos de gestión que correspondan;

Que, los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, establece en su literal N del Subcapítulo VI del Capítulo II que, cuando corresponda, se recomienda a la entidad para la implementación de su ROF, efectuar las siguientes acciones: **(i)** Difunda el ROF entre el personal de la entidad para que conozca los cambios realizados en la estructura orgánica de la entidad, **(ii)** Revise su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA a fin que, de corresponder, actualice las unidades de organización responsables de los procedimientos administrativos, **(iii)** Actualice su Cuadro de Asignación de Personal, conforme lo dispuesto en la normativa de la materia y las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, **(iv)** Apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hayan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF), **(v)** Supervise la correcta transferencia del acervo documentario y bienes, en caso se hayan integrado unidades de organización y/o reasignado funciones entre unidades de organización, **(vi)** Reorganice los flujos de trabajo de acuerdo con los cambios realizados en la estructura orgánica, y **(vii)** Actualizar las directivas internas de la entidad, de corresponder;

Que, en esa misma línea, con Resolución Jefatural N° 0021-2025-INIA de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el cronograma para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en cuyo Anexo se tiene previsto la actividad general denominada *“aprobación del cuadro de equivalencias y siglas y la actualización del Sistema de Trámite Documentario”*;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 0175-2025-INIA de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el marco de la implementación del nuevo ROF de la Entidad, y conforme a las normas sobre la materia;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a través del Informe N° 0190-2025-MIDAGRI-INIA-GG/URH, de fecha 23 de mayo de 2025, ha propuesto el Cuadro de equivalencias de cargos directivos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sustentando que el mismo permitirá viabilizar las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA y garantizar que los distintos Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Entidad, cumplan con las funciones previstas en el referido ROF y, que los funcionarios a cargo impulsen la gestión dentro del marco normativo existente;

Que, la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a través del Informe

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 115-2025-MIDAGRI-INIA

N° 00079-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR, de fecha 23 de mayo de 2025, emite la opinión técnica favorable a la propuesta alcanzada por la Unidad de Recursos Humanos, mencionando entre otros, lo siguiente: *i) El cronograma para la implementación del ROF del INIA aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2025-INIA, tiene como finalidad que las unidades de organización adopten las acciones necesarias para su cumplimiento efectivo, ii) Agrega que, al establecer equivalencias entre las denominaciones anteriores y las actuales, o entre distintos documentos de gestión, dicho cuadro permite determinar con claridad qué cargo corresponde a cada nivel de dirección (Dirección, Subdirección, Jefatura de Unidad, entre otros), facilitando así la correcta asignación de responsabilidades y toma de decisiones;*

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley antes mencionada, refiere que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Ello, se traduce en la elaboración de normativas internas para regular el trabajo en cumplimiento de una norma general;

Que, por Informe N° 356 -2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar el Cuadro de equivalencias de cargos directivos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, elaborado por Unidad de Recursos Humanos, y que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, a efectos se continúe con las actividades para la implementación progresiva del nuevo documento de gestión de la Entidad, además que, corresponde ser aprobada por el Titular de la Entidad, a través del resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; y, estando a las

funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuya Sección Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Anexo N° 1: Cuadro de equivalencias de cargos directivos del Instituto Nacional de Innovación Agraria”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Actualizar el “Anexo N° 1: Cuadro de Equivalencias de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, aprobado por Resolución Jefatural N° 0053-2025-INIA de fecha 17 de marzo de 2025.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Informática, efectúen las acciones necesarias para la implementación de las nuevas denominaciones de los cargos directivos de las unidades de organización del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWGjKkiYlabo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>